

Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes.	2 ptas.
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes.	2'50 ptas.
Por tres meses.	7 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24 »
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos.	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en comunicación de este día, me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr.: Con esta fecha el Excmo. señor Profesor Recasens, me dice:

»Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina (que Dios guarde) y S. A. R. el Infante Don Gonzalo continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 1 de Noviembre de 1914. El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torrechilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre).

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 24 de Enero último, interesando se manifieste si la dispensa del pago del 20 por 100 de la renta de Propios

que concede á los Ayuntamientos el artículo 4.º de la ley sustitutiva del impuesto de Consumos de 12 de Junio de 1911 se refiere sólo á los bienes de propios que actualmente posean los Ayuntamientos, ó alcanza también al descuento que hace la Hacienda sobre las láminas intransferibles representativas del 80 por 100 de sus bienes enajenados,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. que el descuento que sufren los intereses de las inscripciones intransferibles de la Deuda del 4 por 100 emitidas á favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de sus bienes de propios, lo es por el concepto de utilidades, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, y por lo tanto, no pueden incluirse en modo alguno en los beneficios que concede el artículo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911.

»Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda digo á V. E. para su conocimiento....».

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1914.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 1.º de Noviembre).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE ARNEDO

610

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Agosto último.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia de D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Primeramente se acordó formalizar una carta de pago como justificante del ingreso hecho en la Hacienda pública por consumos y á cuenta del año actual, importante 984'08 pesetas.

Previo examen se acordó aprobar una cuenta de D. Florentino Rubio, referente á licores en las festividades del año 1913, importante 9'10 pesetas.

Se hicieron varios ruegos sin adoptar acuerdo alguno.

Sesión del día 9

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 4 del actual, referente á la formación del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, acordándose su cumplimiento.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Felipe Roldán, como recompensa por la muerte de tres crías de azor.

Tras un detenido examen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de Leocadio Amatriaín y Manuel Tarazona, solicitando un solar en la calle de la Carrera, número 15.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Correos, solicitando se arranque de la pared en que se halla incrustado el buzón de portales, y se acordó dar las órdenes oportunas para llevar á cabo la operación.

La Corporación acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que al confeccionarse los presupuestos

generales del Estado para el año próximo, se suprima ó aminore el injustificado descuento que sufren los empleados municipales.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda, acordándose su exposición al público por término de quince días.

Sesión del día 16

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de D. Víctor Abeytua, correspondientes al primer semestre del año actual.

Se acordó formalizar dos cartas de pago de la Hacienda pública; una de los intereses de una lámina de propios, importante 627'55 pesetas que se aplica al pago del personal de prisiones, y otra de 192'49 pesetas que de recargos municipales de industrial se aplican también al personal de prisiones.

El Sr. Presidente manifestó que considerando ha llegado el caso de fijar los recargos sobre la contribución industrial y de comercio, al objeto de atender á las obligaciones del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se acordó recargar el trece por ciento, no imponiéndose ninguno á las cédulas personales por poderse nivelar el presupuesto sin este recurso.

En vista de las gestiones practicadas por el Diputado del distrito D. Isidoro Rodríguez, referente al pago de la expropiación del terreno ocupado por el 4.º trozo de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, y á propuesta del Sr. Beriaín, se acordó un expresivo voto de gracias, que fué concedido por unanimidad.

Junta Municipal

Sesión del día 17

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso el objeto de la convocaria que según decía la papeleta de citación era con el fin de ver el modo de salvar la crisis económica del Municipio en vista de la precaria situación por que atraviesa y de los constantes apremios por parte de la Hacienda pública y Diputación provincial.

Hicieron uso de la palabra todos los señores de la Junta y tras una ligera discusión, acordaron por unanimidad poner en vigor el repartimiento del año 1906 y llevar á efecto su cobro.

Sesión del día 25

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último, acordándose aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó desestimar una instancia de Wenceslao Solana, en la que solicitaba socorros para un viaje al Balneario de Arnedillo.

Para el servicio gratuito de Médico y botica se acordó incluir en la lista de familias pobres, al vecino Pedro Orío.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar una cuenta del Depositario por la reducción de 2.500 pesetas de calderilla á plata.

Se dió cuenta de una circular para la remisión al Gobierno civil de las cuentas municipales del año 1913 y anteriores, y se acordó su cumplimiento.

La Comisión de policía urbana emitió informe respecto á la instancia de José Martínez Losa, en el sentido de que debe concederse permiso para constuir un pajar detrás de la iglesia de San Cosme, acordándose así.

Secundando la noble iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria, para socorro de los repatriados expulsados de Francia, este Ayuntamiento acordó contribuir con 28 pesetas.

Se acordó el exacto cumplimiento de una circular del día 22 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 188, referente á inversión de créditos para espectáculos públicos.

Se acordó asistir al funeral por el alma del Smo. Papa Pío X.

Arnedo, 5 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, F. Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 11 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, F. Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

ALCANADRE

764

Terminado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas los que se crean agraviados.

Alcanadre, 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Victoriano Mateo.—Por su mandado, Fructuoso Adán.

HORNILLOS

765

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Hornillos, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Justo Rivas.

VENTROSA

760

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal por el Sr. Arquitecto nombrado por la Dirección General de Contribuciones, en virtud de expediente de reclamación extraordinaria de agravios, incoada por este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar por escrito dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Ventrosa, 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

769

Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que por D. Enrique de Pujadas y Alesón, casado, mayor de edad, propietario, vecino de esta Capital y con residencia en Sotès, que además de aquel nombre tiene en su partida bautismal los de Nicolás Rogelio Ramón Antonio y Aniceto, se han incoado autos solicitando que habiendo fallecido en la villa de Sotès en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes su hermana de doble vínculo é hija de don Miguel y D.^a Calixta, llamada María del Amparo Carmen Margarita Vicenta Cipriana Andrea Joaquina Baltasara Pujadas y Alesón, conocida comunmente solo con el nombre de Amparo,

y sin que otorgase disposición testamentaria, se le declarase heredero abintestato de ésta, por providencia de hoy, entre otros particulares, he acordado publicar su fallecimiento como lo verifico por medio del presente edicto, para que todos cuantos se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo con la debida justificación ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que además se fijen edictos en el sitio público de Sotès de que era natural y en donde ocurrió su fallecimiento.

Lo que se hace público á los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Logroño, á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	45	207 80	»	252 80
2.º	Policía de seguridad.	»	»	»	»
3.º	Policía urbana y rural.	»	»	»	»
4.º	Instrucción pública.	»	»	»	»
5.º	Beneficencia.	547 15	»	»	547 15
6.º	Obras públicas.	»	»	»	»
7.º	Corrección pública.	»	»	»	»
8.º	Montes.	»	»	»	»
9.º	Cargas.	2033 90	»	87 50	2121 40
10.	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11.	Imprevistos.	»	»	»	»
12.	Resultas.	»	»	»	»
	TOTAL.	2626 05	207 80	87 50	2921 35

Nájera, 26 de Octubre de 1914.—El Contador, Eduardo Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

Aprobada por la Corporación en sesión de 26 del actual.

Nájera, 27 de Octubre de 1914.—El Secretario, Eduardo Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

752

RELACIÓN de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último.

Número	PUEBLOS	NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CONCEPTO
			DÍA	MES	AÑO	
747	Ortigosa	Andrés Fuentes	1. ^o	Octubre	1914	Caza
748	Alesanco	Estanislao Villar	»	»	»	Armas
749	Haro	Leandro Ardanza	»	»	»	Id.
750	Id.	El mismo	»	»	»	Caza
751	Cervera	Vicente Herrero	»	»	»	Id.
752	Haro	Timoteo Mirafuentes	2	»	»	Id.
753	Logroño	Francisco Medina	»	»	»	Id.
754	Id.	Prudencio Tajuelo	»	»	»	Id.
755	Villar de Arnedo	Manuel Alonso	»	»	»	Id.
756	Sotés	Ricardo Bellido	3	»	»	Id.
757	Anguiano	Juan Hernández	»	»	»	Id.
758	Soto en Cameros	Clemente Espinero	»	»	»	Id.
759	Ortigosa	Vicente García	»	»	»	Id.
760	Viana	Isidro Pellejero	»	»	»	Id.
760 bis	Aldeanueva de Ebro	Luis García del Moral	»	»	»	Id.
761	Briñas	Tomás Cuéllar	»	»	»	Id.
762	Haro	Benito Orbañanos	5	»	»	Id.
763	Logroño	Carlos García del Valle	6	»	»	Id.
764	Manjarrés	Nicasio Pavía	»	»	»	Id.
765	Uruñuela	Delfín Navarro	»	»	»	Id.
766	Logroño	Ramiro García	»	»	»	Id.
767	Arnedillo	Ángel Lázaro	»	»	»	Id.
768	Miranda de Ebro	Carlos del Cour	»	»	»	Id.
769	Cripán	Teodoro López	»	»	»	Id.
770	Id.	Melitón Viñaspe	»	»	»	Id.
771	Id.	Fermín Fernández	»	»	»	Id.
772	Vitoria	Félix Pildain	»	»	»	Id.
773	Torrelavega	Natalio Jiménez	»	»	»	Id.
774	San Sebastián	José Luis Vidaurre	7	»	»	Id.
775	Logroño	Juan Rodrigo	8	»	»	Id.
776	Haro	Adolfo Herrarte	»	»	»	Id.
777	Castroviejo	Pedro Herreros	»	»	»	Id.
778	Ortigosa	Alejandro Pérez	»	»	»	Id.
779	Logroño	José Gómez	9	»	»	Id.
780	Id.	Zacarías Díaz	»	»	»	Id.
781	Id.	José Perea	»	»	»	Armas
782	Tricio	Valeriano Asensio	»	»	»	Caza
783	Cripán	Jorge Marañón	»	»	»	Id.
784	Haro	Pedro Avila	10	»	»	Id.
785	Mansilla	Miguel Guardia	»	»	»	Id.
786	La Población	Julián Remírez	11	»	»	Armas
787	Villar de Torre	Cayetano Blanco	12	»	»	Caza
788	El Rasillo	Mamés Navarrete	»	»	»	Id.
789	Ortigosa	Manuel García	»	»	»	Id.
790	La Población	Antonio Martínez	13	»	»	Id.
791	Zorraquín	Manuel Gonzalo	»	»	»	Id.
791 bis	Logroño	Manuel Herce	»	»	»	Id.
792	Rodezno	Cándido del Campo	»	»	»	Id.
793	San Vicente	Leoncio Cañas	»	»	»	Id.
794	Vitoria	Daniel García	»	»	»	Id.
795	Haro	Valentín Mazo	»	»	»	Id.
796	Cenicero	Crescencio Artacho	»	»	»	Id.
797	Logroño	Jacinto Gómara	14	»	»	Id.
798	Anguiano	Jacinto Hernández	»	»	»	Id.
799	Olazagutia	Francisco Francia	»	»	»	Armas
800	Tricio	Pedro Alegría	»	»	»	Id.
801	Id.	Pablo Alegría	15	»	»	Caza
802	Casalarreina	Rogelio Fernández	»	»	»	Id.
803	Logroño	Félix Abasolo	»	»	»	Armas
804	Id.	Gaspar Pozueta	»	»	»	Caza
805	Allo	Ignacio Montoya	»	»	»	Id.
806	Logroño	Francisco Sales	16	»	»	Id.
807	Vitoria	Amado Elizagarate	»	»	»	Id.
808	Ortigosa	Jesús Navarrete	»	»	»	Id.
809	Logroño	Antonio Castroviejo	17	»	»	Id.
810	El Redal	Agustín Araoz	»	»	»	Id.
811	Logroño	Ángel Sáenz	»	»	»	Armas
812	Santo Domingo	Telmo Póves	19	»	»	Caza
813	San Vicente	Isidro Morales	»	»	»	Id.
814	Marañón	José Valencia	»	»	»	Id.
815	Bernedo	Gregorio Merino	»	»	»	Id.
816	Anguiano	Hilario Ibáñez	»	»	»	Id.
817	Calahorra	Mauricio González	»	»	»	Armas
818	Alcanadre	Pascual Arpón	20	»	»	Caza
819	Aguilar	Victoriano Sáenz	21	»	»	Id.
820	Aldeanueva	Antonio Falcón	»	»	»	Id.
821	Aguilar	Manuel Pérez	»	»	»	Id.
822	Castañares de Rioja	Constantino de Delso	»	»	»	Id.

Número	PUEBLOS	NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CONCEPTO
			DÍA	MES	AÑO	
823	Alberite	Honorio Ausejo	22	Octubre	1914	Caza
824	Santo Domingo	Severino Marín	»	»	»	Id.
825	Logroño	Julio González	23	»	»	Id.
826	Fonzaleche	Valeriano M. de Sojo	»	»	»	Id.
827	Calahorra	Pedro Antoñanzas	»	»	»	Id.
828	Logroño	Angel Gil	»	»	»	Armas
829	Barriobusto	Telesforo Sáenz	24	»	»	Caza
830	Fuenmayor	Simón Hernáiz	»	»	»	Id.
831	Nájera	Antonio Jiménez	26	»	»	Armas
832	Logroño	Bartolomé Jiménez	»	»	»	Id.
833	Villavelayo	Jacinto Prado	»	»	»	Caza
834	Mansilla	Eugenio Prado	»	»	»	Id.
835	Villoslada	Pantaleón García	27	»	»	Id.
836	Logroño	Pedro M. Codes	»	»	»	Id.
837	Manjarrés	Vicente García	»	»	»	Id.
838	Logroño	Cándido López	28	»	»	Id.
839	Id.	Miguel Zabal	»	»	»	Id.
840	Torremontalbo	José Luis Manso de Zúñiga	»	»	»	Id.
841	Alfaro	Pedro Fernández	»	»	»	Id.
842	Logroño	Valentín Segura	29	»	»	Id.
843	Haro	Mariano Lacor	30	»	»	Id.
844	Marañón	Adrián Natividad	»	»	»	Id.
845	Logroño	Emilio Ruiz de Oña	»	»	»	Id.
846	Id.	Pedro Gracia	»	»	»	Id.
847	Fuenmayor	Victoriano Olarte	31	»	»	Id.
848	Calahorra	Federico Adán	»	»	»	Id.
849	Logroño	Pedro Sáenz	»	»	»	Armas

Logroño, 1.º de Noviembre de 1914.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

Ayuntamiento Constitucional
DE
TORRENTALBO

625

Don Angel Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torremontalbo.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 14 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 1.337'09 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.337'09 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran

dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en la especie de paja, cinco milésimas en la de leña y dos céntimos en la de patatas, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 177.236 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á pro-

ducir exactamente las 1.337'09 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Gregorio Lerena.—Segundo Negueruela.—Tomás de los Mozos.—Casimiro Martínez.—Felipe Arnau.—Obdulio Aguinaga.—Claudio Lejárraga.—No pueden recaudarse las 1.337 pesetas, con lo reducida que ha sido y es la cosecha.—El Conde de Hervías.—Angel Jiménez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Torremontalbo á veintisiete de Septiembre de mil nove-

cientos catorce.—El Secretario, Angel Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Lerena.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades de consumo.	Precio medio de la unidad. Plas. Cts.	Derechos en unidad. Plas. Cts.	Producto anual calculado. Plas. Cts.
Paja.	Kilogramo	52950	» 04	» 01	529 50
Leña.	Idem	111876	» 02	» 005	559 39
Patatas.	Idem	12410	» 08	» 02	248 20
	TOTAL..				1337 09

Torremontalbo, 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Gregorio Lerena.—El Secretario, Angel Jiménez.